



# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.  
Depósito Legal: AV-1-1958  
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136  
e-mail: bop@diputacionavila.es

Martes, 24 de Febrero de 2004

Número 37

### S U M A R I O

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

- Subdelegación del Gobierno en Ávila . . . .1 a 4
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .4 a 7
- Ministerio de Medio Ambiente . . . . .7 a 10

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Diversos Ayuntamientos . . . . .10 a 13

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Juzgado de Primera Instancia . . . . .13 a 15
- Juzgado de lo Social . . . . .15 y 16

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 680/04

#### **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

#### **E D I C T O**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a FERNANDO ROMERO JIMENEZ (50002978), de nacionalidad MEJICANA, cuyo último domicilio conocido fue en CARRETERA VILLACASTIN CENTRO FORMACIÓN POLICÍA, SN , de ÁVILA, la Resolución, del expediente de solicitud de ARCHIVO AUTORIZACIÓN DE ESTANCIA POR ESTUDIOS (Nº. expte. 050020010000091).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publica-

ción del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 16 de Febrero de 2004

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 681/04

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN  
ÁVILA****E D I C T O**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a SERAFIN RAYAS CASTRUITA (50002979), de nacionalidad MEJICANA, cuyo último domicilio conocido fue en CARRETERA VILLACASTIN CENTRO FORMACIÓN POLICÍA, SN , de ÁVILA ÁVILA, la Resolución, del expediente de solicitud de ARCHIVO AUTORIZACIÓN DE ESTANCIA POR ESTUDIOS (Nº. expte. 050020010000092).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 16 de Febrero de 2004

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 682/04

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN  
ÁVILA****E D I C T O**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a PATRICIA EUGENIA VIDELA BRIONES (50001100), de nacionalidad CHILENA, cuyo último domicilio conocido fue en FINCA VENERO CLARO DE ARRIBA, SN, de NAVALUENGA ÁVILA, la Resolución, del expediente de solicitud de ARCHIVO PERMISO DE TRABAJO (C/A) TIPO B INICIAL (Nº. expte. 050020020001603).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 16 de Febrero de 2004

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 683/04

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN  
ÁVILA****E D I C T O**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a DINAH MARION DE LA CRUZ CRIOLLO PRIETO (50001526), de nacionalidad ECUATORIANA, cuyo último domicilio conocido fue en PLAZA SANTA BEATRIZ DE SILVA, 44 , de CANDELEDA ÁVILA, la Resolución, del expediente de solicitud de PERMISO RESIDENCIA CON EXCEPTUACIÓN DE PERMISO DE TRABAJO (Nº. expte. 050020020002144).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 16 de Febrero de 2004

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 684/04

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN  
ÁVILA****E D I C T O**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ADANIS MARIBEL DIAZ PUYOLS (50002028), de nacionalidad DOMINICANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE GRAN CAPITÁN, 14 , de ÁVILA ÁVILA, la Resolución, del expediente de solicitud de PERMISO DE RESIDENCIA VINCULANDO A PERMISO DE TRABAJO (C/A) TIPO B INICIAL (Nº. expte. 050020030000868).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 16 de Febrero de 2004

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 686/04

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN  
ÁVILA****E D I C T O**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a SHUANG-PING YE (50001983), de nacionalidad CHINA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE HORNOS CALEROS, 58 1 A, de ÁVILA, la Resolución, del expediente de solicitud de RESIDENCIA TEMPORAL VINCULADA A PERMISO DE TRABAJO CUENTA AJENA B INICIAL (Nº. expte. 050020030000806).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado contencioso administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 12 de Febrero de 2004

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 600/04

**MINISTERIO DE TRABAJO Y  
ASUNTOS SOCIALES**

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*Tesorería General de la Seguridad Social*

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA. ADMON 05/01

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27.22.92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14/1/99), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

**Régimen:** Reg. Gral.**N.A.F.:** 05/1002976175**Nombre y Apellidos:** Manuel Arturo Hernández Baro**C.C.C.:** 05/100786224**Razon Social:** "Gago 99, S.L.**Fecha de Alta:** 01-01-2003**Fecha efectos Alta:** 01-08-2003**Localidad:** Ávila

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Ávila.

La directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 652/04

**MINISTERIO DE TRABAJO Y  
ASUNTOS SOCIALES**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*Dirección Provincial de Ávila*

*Unidad de Recaudación Ejecutiva 01*

**EDICTO DE EMBARGO DE  
BIENES MUEBLES (TVA 343)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Ávila.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor DIAZ MAYORAL FRANCISCO RAMON, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ RIO MARTÍN 18, se procedió con fecha 3/10/2003 al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismo, encaso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se paliarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20 % de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20 %, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormete, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 116 de su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de Junio).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DÍAS, Comparezca, por si o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24).

Ávila, a 10 de Febrero de 2004

El Recaudador Ejecutivo, Ernesto José Gómez Ferreras.

**DILIGENCIAS DE EMBARGO DE BIENES (TVA-343)**

**DILIGENCIA:** En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificados al mismo los créditos perseguidos y no habiéndolos satisfechos, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el expediente de referencia ordenando el embargo de los bienes del deudor en suficiente cantidad para cubrir el principal de la deuda más el recargo de apremio y las costas de procedimiento, y conforme a lo previsto en el artículo 120.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recurso del Sistema de la Seguridad Social, declaro embargados los bienes que se relacionan a continuación:

01 B.M.W. 320 D 7617 BGL

Observaciones y medidas especiales, en su caso:

Notifíquese la presente diligencia al deudor y a las demás personas o entidades que preceda.

Ávila, a 10 de Febrero de 2004

El Recaudador Ejecutivo, Ernesto José Gómez Ferreras.

Número 690/04

**MINISTERIO DE TRABAJO Y  
ASUNTOS SOCIALES**

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*Tesorería General de la Seguridad Social*

DIRECCIÓN PROVINCIAL

*Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01*

Intentada la notificación a los interesados sin que haya sido posible realizarla, se les cita a ellos o sus representantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para ser notificados por comparecencia.

**PROCEDIMIENTO:** Expediente administrativo de apremio 05 0103 001508 72 .- Notificación de embargo

**INTERESADO:** MOTORSYS, S.A. (C.I.F. OA05119490)

**ÓRGANO ANTE EL QUE SE HA DE COMPARECER:** Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.- Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01.- Av. de Portugal, 4.- 05071 ÁVILA.

Ávila, 13 de Febrero de 2004

El Recaudador Ejecutivo, Ernesto José Gómez Ferreras.

– o0o –

Número 689/04

**MINISTERIO DE TRABAJO Y  
ASUNTOS SOCIALES**

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se ha dictado Resolución por esta Inspección Provincial como consecuencia de infracción de la

Legislación Social, en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importes de las sanciones se relacionan a continuación:

**TITULAR:** Jose Escribano Gutierrez

**DOMICILIO:** C/ Virgen del Pradillo, 14 Sanchidrián

**Nº EXPETE:** S-142/2003

**SANCIÓN:** 302 €

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada en el plazo de un MES desde la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, por conducto de esta Inspección Provincial ante la lma Sra. Directora General de Ordenación Económica de la Seguridad Social.

De no ser entablado dicho Recurso en tiempo y forma, el abono deberá hacer efectivo el importe de la misma una vez que éste le sea requerido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, podrán comparecer los interesados en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde la notificación, en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial, para conocimiento del contenido del mencionado acto.

Ávila

La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y S.S. y Unidad Especializada de S.S., *Pilar Solís Villa*.

– o0o –

**MINISTERIO DE TRABAJO Y  
ASUNTOS SOCIALES**

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose dictado Resolución en Recurso de Alzada como consecuencia de infracción de la

Legislación Social, en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importe de las sanciones se relacionan a continuación:

**TITULAR:** Angel Luis Sanz López

**DOMICILIO:** C/ Francisco Segovia, 9 Las Navas del Marques

**Nº EXPTE:** E-183/2002

**SANCIÓN:** 3.006 €

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presea EDICTO en el Boletín Oficial de esta Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, el conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificador la Ley 4/99, de 13 de enero. La presente resolución agota la vía administrativa, por lo que deberán hacer efectivo el importe de la misma, pudiendo no obstante, interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de Lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de DOS MESES desde la notificación de la presente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la ya citada Ley 30/92, podrán comparecer los interesados en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial para conocimiento del mencionado acto.

La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y S.S. y Unidad Especializada de S.S., *Pilar Solís Villa*.

Número 374/04

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

*Comisaria de Aguas*

ÁREA DE GESTIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

*Junta de Castilla y León*

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

NOTA ANUNCIO

Expediente C- 20.911-AV

### CENTRAL HIDROELECTRICA: "EL LOSAR DEL BARCO"

En cumplimiento del Art. 15 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 20 de Junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y del Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, R.D. 849/1986, de 11 de Abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), se somete a información pública conjunta la petición de autorización del aprovechamiento de aguas, la declaración de utilidad pública, así como el Estudio de Impacto Ambiental del aprovechamiento hidroeléctrico denominado "EL LOSAR DEL BARCO", que deriva las aguas del Río Tormes, en el término municipal de EL LOSAR DEL BARCO DE ÁVILA (Ávila).

### INFORMACIÓN PÚBLICA.

PETICIONARIO: ENERGÍA Y DESARROLLO S.A. (EYDESA)

REPRESENTANTE: EMILIO SANTALLA GONZALEZ

DOMICILIO: CI PECHUAN N°. 17- 2°C.- 28002- MADRID  
OBJETO DEL APROVECHAMIENTO: PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
CORRIENTE DE DONDE DERIVAN LAS AGUAS: RIO TORMES CAUDAL:19.000 L/SEG..  
SALTO BRUTO: 6,50 METROS  
POTENCIA A INSTALAR: 990 KW.  
PROVINCIA DE LA TOMA: ÁVILA  
TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN LAS OBRAS: EL LOSAR de El Barco de Ávila (Ávila).

Las actuaciones previstas a realizar en la construcción del aprovechamiento que nos ocupa, se resumen en los siguientes apartados:

#### DEFINICIÓN DEL ESQUEMA HIDRÁULICO:

##### **Azud**

El esquema en el que se basa el presente proyecto es el que se deriva de la rehabilitación del antiguo molino y fábrica de luz de Navamorisca, sobre la margen izquierda del río, cuyo propietario es EYDESA. Es decir, el azud de derivación se desplaza de su posición inicial

##### **Canal de alimentación**

El canal con una longitud de 525 m y sección rectangular de 5,00 de base y 2,00 m de calado.

El trazado del canal discurre por la margen izquierda prácticamente paralelo al existe de riego, con toma desde un azud aguas arriba al propuesto, salvando el molino primitivo.

Se instalarán cuatro pasos sobre el canal cada 125 m, aproximadamente.

##### **Edificio de turbina**

El edificio de la minicentral se sitúa prácticamente en el punto final de restitución del caudal derivado al cauce del río, con un pequeño canal de salida.

El diseño del edificio para la minicentral se realizará con una arquitectura similar a las edificaciones de la zona y con dimensiones reducidas de 10 x 7,5 m.

La conexión desde la caseta de generación hasta el poste de la compañía IB existente (El Barco- El Losar, será de unos 700 m.

Caminos de acceso, escombreras y canteras

Se utilizará el camino existente hasta las antiguas instalaciones, por lo que no será necesario realizar nuevos accesos.

Debido a las características de las obras, no hará falta realizar ninguna escombrera. Se utilizarán el material procedentes de excavaciones en rellenos o de la propia obra, si existieran sobrantes se depositarán en la finca de la propiedad situada en El Barco de Ávila. Para las escolleras de protección de márgenes se utilizarán las canteras autorizadas próximas a la instalación.

### CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO ELECTROMECAÁNICO

Las características técnicas más importantes y dimensionales de la máquina hidráulica se recogen en la tabla siguiente:

#### PARÁMETROS

TIPO

REGULACIÓN

NÚMERO DE ALABES

#### ESPECIFICACIÓN

KAPLAN

DOBLE

4

PARÁMETROS	ESPECIFICACIÓN
POTENCIA EN EL EJE	995 KW
VELOCIDAD DE ROTACIÓN	214 rpm
RENDIMIENTO P. DISEÑO	90,0
VELOCIDAD ESPECIFICA	826 rpm
DIÁMETRO DEL RODETE	1,90 m
DIÁMETRO ALABES DEL DISTRIBUIDOR	3,30 m
ALTURA ALABES DISTRIBUIDOR	1,10 m
ALTURA MEDIA CAMARA ESPIRAL	1,95 m
ANCHURA ENTRADA A CÁMARA ESPIRAL	6,64
ALTURA DE ASPIRACIÓN	2,24 m

El sistema de regulación de la marcha de la turbina en paralelo con la red se basa en un regulador electrónico, dos servomotores de accionamiento, un sistema de detección de velocidad y un sistema de control de nivel.

El multiplicador de velocidad, eleva la velocidad de rotación del eje de turbina de 214 rpm, hasta la de sincronismo seleccionada, 1.000 rpm (relación de multiplicación 1:4,69 con una potencia a transmitir de 965 KW y factor de servicio 2).

El generador, dada la potencia de las turbinas se seleccionan del tipo asíncrono por su mejor relación coste-beneficio para esta potencia regulando el factor de potencia de generación por medio de un banco de condensadores escalonado.

La potencia activa del generador será de 926 kW

Los equipos mecánicos de que consta este aprovechamiento, además de los ya mencionados anteriormente, dentro del sistema hidráulico son:

- compuertas de cierre de toma al canal de toma.
- compuerta de desagüe de fondo de azud.
- compuerta de limpieza de arenoso en cámara de toma.
- rejilla y limpiarrejas a la entrada de la cámara de carga.
- válvula de evacuación de la cámara de carga.
- ataguías de la cámara de carga y descarga.

El sistema de 6 kV, esta compuesto por todos aquellos elementos de generación e interconexión hasta el transformador de potencia: celda interruptor, seccionamiento y protección del generador; interconexión con el transformador principal; seccionador con fusibles, de servicios auxiliares y el banco de condensadores con su interruptor.

El transformador principal, conectado a las barras de 6 kV, elevará la tensión de generación hasta la de conexión a red de distribución prevista en 13,2 kV - 20 kV

El cuadro de mando y control de la central es donde reside el PLC el cual realiza todas las operaciones correspondientes a la puesta en marcha de los equipos, la supervisión y el disparo de la central.

La central se conectará por medio de un cable de media tensión RHV 18/30 KV de 3 (1 x.50 mm<sup>2</sup> Cu), enterrado hasta el apoyo de central de donde saldrá la línea de 700 m de longitud hasta la interconexión, en una sola alineación, con conductor aéreo LA 56, situado sobre los apoyos fin de línea un conjunto de pararrayos autoválvulas y seccionamiento con el fin de proteger la línea frente a cualquier tipo de accidente.

#### RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS

PARCELA	PROPIETARIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE (m)
459	Juan Morales Mariscal	Madrid	900

PARCELA	PROPIETARIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE (m)
272	M <sup>a</sup> Jesús Sánchez Antona	Madrid	50
270	Victor Martín Izquierdo	Madrid	80
269	Pedro Martín Jiménez	Navamorisca	20
268	José Antonio Ruiz Sánchez	Madrid	20
267	Alejandro Hernández Sánchez	Gijón	24
266	Elias de la Fuente Garrido	Madrid	30
265	Jesús López Ruiz	Madrid	50
1175	Pablo Moreno Camelo	Guadalajara	200

Existen varias líneas principales para controlar la erosión, primero el ajuste del diseño de las obras en cuanto a minimizar la intensidad y extensión del impacto sobre el suelo, segundo la revegetación de todo el suelo que quede desnudo una vez finalizadas las obras. En tercer lugar, para situaciones muy delicadas se pueden instalar infraestructuras de sujeción tales como muros y bancales.

Se desalojarán de la zona todos los escombros que se produzcan en las distintas obras y se depositarán en el vertedero municipal.

Se respetarán los árboles grandes o pequeños que crezcan en laderas con pendientes fuertes.

Todos los residuos vegetales de deforestaciones, claras o limpiezas serán trituradas y utilizados para acolchar las zonas que serán recubiertas con vegetación.

Las plantas jóvenes que presenten las condiciones adecuadas para soportarla operación serán trasplantadas a zonas donde exista demanda.

El edificio de la central y, sobre todo, el local donde se instalen las turbinas estará insonorizado.

Retención de sedimentos y partículas arrastrables. Fijación de orillas y taludes. Prevención de vertidos.

Lo que se hace público, para poder examinar la documentación proyecto y Evaluación de Impacto Ambiental, en la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Ávila, y en el Ayuntamiento de EL LOSAR DEL BARCO DE ÁVILA (Ávila), y formular por escrito las reclamaciones oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de ÁVILA.

Valladolid, 26 de Noviembre de 2003

Por la Confederación Hidrográfica del Duero

El Comisario de Aguas, *Julio Pajares Alonso*.

P.D. (Resolución de 12/06/02, <B.O.C. y L.> de 28/06/02)

El Jefe del Servicio Territorial

P.A. (Resolución 27.09.02)

El Secretario Técnico, *Joaquín P. Fernández Zazo*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 357/04

### AYUNTAMIENTO DE VILLA DE PIEDRAHÍTA

#### E D I C T O

Habiéndose solicitado por el representante legal de la entidad FUNERARIA ÁLVAREZ, S.A. licencia obras, de actividad y ambiental para la instalación de un TANATORIO-VELATORIO en los locales situados en la calle Extramuros, número 60 de esta localidad, mediante el presente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 27, 1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el referido expediente a información pública durante el plazo de veinte días, durante los cuales quien se encuentre interesado podrá consultar el mismo en la Secretaría del Ayuntamiento de Piedrahíta, en horario de 9 a 14 horas de lunes a sábado y formular las alegaciones que se consideren pertinentes.

En Piedrahíta, a 27 de Enero de 2004

El Alcalde Presidente, *Ángel Antonio López Hernández*

– oOo –

Número 375/04

### AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

#### E D I C T O

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUES (Ávila)

#### HACE SABER

Que por D. FERNANDO DE FRUTOS SAN MIGUEL, se ha solicitado licencia ambiental y de apertura para el ejercicio de la actividad de SALA DE MASAJE TERAPEUTICO, a ejercer en la Plaza Vieja nº 7, piso 1º, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1, de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de

Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan presentar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio estimen convenientes.

En Las Navas del Marques a 28 de Enero de 2004  
El Alcalde Presidente, *llegible*.

– oOo –

Número 421/04

### AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

#### A N U N C I O

#### PROYECTO DE URBANIZACIÓN SUNC-30/4 TRÁMITE DE APROBACIÓN INICIAL E INFORMACIÓN PÚBLICA

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2004, ha acordado aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de los terrenos incluidos en el SUNC-30/4 de las Normas Subsidiarias Municipales.

Dicho proyecto ha sido promovido por el único de propietario de los terrenos "ERMITA GRANDE, S.L." y redactado por el Arquitecto Miguel Ángel Sánchez Blázquez.

Lo que se hace público conforme a lo establecido en el artículo 142 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León. A tal efecto se abre un periodo de UN MES de exposición pública del citado proyecto en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Ávila, pudiéndose consultar el expediente en las Oficinas Municipales de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

La Adrada a 28 de Enero de 2004  
El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban*.

Número 434/04

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÓMEZ

### A N U N C I O

Por Don Jesús Paz del Barrio, con domicilio en calle Talleres nº 29 parcela 89/90, de Alpedrete (Madrid), en representación de Transportes Clemente Paz e Hijos, S.A. con N.I.F. núm. A-78112943, se ha solicitado licencia ambiental para una planta extractiva de arenas y lavado, a ubicar en la parcela 33, del polígono 2 del término municipal de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 25 y 99 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete dicho expediente a un periodo de información de TREINTA DÍAS HÁBILES, a efectos de autorización por impacto ambiental y urbanismo, a contar desde el día siguiente al que aparezca la última publicación, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas.

Villanueva de Gómez a 27 de Enero de 2004  
El Alcalde, *José Martín Llorente*.

– oOo –

Número 479/04

## AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

### A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO (Artº 17,3 Y 4 de la L.R.H.L.39/1988 de 28 de diciembre)

Aprobadas de forma provisional, por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día diez de diciembre de dos mil tres, las modificaciones que constan en los expedientes sobre las ordenanzas fiscales de:

1.- Tasa por el servicio del suministro de agua potable.

Y transcurridos treinta días hábiles desde su publicación en el BOP de Avila de 29 de diciembre de 2003 sin haberse presentado reclamaciones y/o impugnaciones contra las mismas, se considera definitivamente adoptado el acuerdo provisional, de aprobación de las modificaciones de la ordenanzas municipales arriba referidas, conforme al artº 17,4 L.R.H.L.39/1988 de 28 de diciembre, publicándose a continuación el texto íntegro de las mismas.

TEXTO INTEGRO DE LAS MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES SOBRE ORDENANZA Nº 12 DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO (ÁVILA) REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE: Artº 3 Cuantía

B) Por consumo para cualquier tipo de destino permitido (viviendas, locales, fábricas, talleres, etc.)

- a) cuota fija de servicio al trimestre: 2,10 euros
- b) por cada m3 de agua consumido, al trimestre:
 

de 0 a 10 m3	0,17 euros el m3
de 10 m3 hasta 60 m3	0,26 euros el m3
de 60 m3 en adelante	0,45 euros el m3

El resto de cuantías contempladas en el artículo que se modifica se regirán por sus importes actuales en el cambio que corresponde de pesetas a euros.

Conforme el artº 19 de la L.R.H.L. 39/1988 de 28 de diciembre, las modificaciones de la ordenanzas que contiene el presente anuncio regirán de forma indefinida a partir de la fecha de la presente publicación, que contiene el texto íntegro de la modificación acordada, sin perjuicio de que por los interesados que se consideren perjudicados o que tenga un interés legítimo pueda interponer recurso contencioso administrativo contra el acuerdo definitivo, dentro de los dos meses siguientes a la presente publicación oficial.

Burgohondo, a 4 de febrero de 2004  
El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*

– oOo –

Número 514/04

## AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

### E D I C T O

Por Don ROMÁN BLANCO MARTÍN, se solicita licencia ambiental para LEGALIZACIÓN DE INSTALA-

CIONES DE GANADO OVINO Y NUEVA EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO, situadas en la Parcela 59, Polígono 36, de esta localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En El Barraco, a 2 de Febrero de 2004  
El Alcalde, *José María Manso González*.

– o0o –

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 581/04

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 ÁVILA

E D I C T O

EL MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA .

#### HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA 24 /2004 a instancia de SOCIEDAD ABULENSE PRO-TECTORA DE ANIMALES expediente de dominio para la inmatriculación de mayor cabida de las siguientes fincas:

RÚSTICA.- Tierra al sitio de la Cañada de Valdebaldía, conocido por el cuadro, en término de Ávila. Tiene una superficie de veintiocho áreas y sesenta y seis centiáreas. Linda: Norte, Cañada de Baldíos, Sur, terreno de la que se segregó, hoy del ayuntamiento de Ávila, Este y Oeste de Victoriano Pindado.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a aquellos cuyo domicilio se desconoce, así como a LOS HEREDEROS

DESCONOCIDOS E INCIERTOS DE DON VICTORIANO PINDADO y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila a nueve de febrero de dos mil cuatro.  
El/La Secretario, *Ilegible*.

– o0o –

Número 590/04

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 ÁVILA

E D I C T O

DON ANTONIO DUEÑAS CAMPO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA

#### HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 33/2004 a instancia de OBDULIO RODRIGUEZ BLAZQUEZ expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

FINCA RUSTICA, número 340 del Plano General de Concentración Parcelaria, terreno dedicado a cereal seco al sitio de las Peñas, ayuntamiento de San García de Ingelmos, que linda Norte con la número 341 de Pilar Carretero Jiménez; al Sur la 339 de Péliz Velázquez Rodríguez; al este con camino; y Oeste camino. Tiene una extensión superficial de tres hectáreas y ochenta y tres áreas y sesenta centiáreas y es indivisible según la legislación vigente.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los HEREDEROS DESCONOCIDOS E INCIERTOS DE DON HERMINIO JIMENEZ JIMENEZ para que dentro del término anteriormente expresado queda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila a diez de febrero de dos mil cuatro.

Firmas, *llegibles*.

– oOo –

Número 631/04

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 ÁVILA

#### EDICTO CITACIÓN A JUICIO

DON ANTONIO DUEÑAS CAMPO, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Ávila.

#### HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas número 30/2004, sobre: falta art. 636 del Código Penal, siendo denunciado: RAUL MARTIN FABREGAS, con último domicilio conocido en calle Covacho, 13 (urbanización La Estación) de Las Navas del Marqués (Ávila), encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y por resolución dictada en el día de la fecha se acuerda el señalamiento del presente juicio, para el día 11 DE MARZO DE 2004 A LAS 11 HORAS, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse en juicio, según lo previsto en el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 8 del D. de 21 de noviembre de 1952, pudiendo concurrir asistido de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación en forma a RAUL MARTIN FABREGAS, expido la presente en Ávila a 12 de Febrero de 2004

El Secretario, *llegible*.

Número 654/04

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 ARENAS DE SAN PEDRO

#### EDICTO

DÑA. CARMEN MATEOS MEDIERO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 309 /2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Da Mª Paloma Muñoz Rubiales, Juez de Instrucción de esta ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio de Faltas nº 309/2003, seguido entre las partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; VIRGINIA BARRADO DE CASTRO, en calidad de denunciante y VICTOR MANUEL LÓPEZ ALONSO, como denunciado; reca- yendo en base a los siguientes:

Que debo absolver y absuelvo a VICTOR MANUEL LÓPEZ ALONSO de la falta de la que venía siendo imputado, con declaración de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a VICTOR MANUEL LOPEZ ALONSO , actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de ÁVILA , expido la presente en ARENAS DE SAN PEDRO a trece de febrero de dos mil cuatro

La Secretaria, *llegible*.

#### SENTENCIA

En Arenas de San Pedro, a 12 de Febrero de 2004

Visto por Dª Mª Paloma Muñoz Rubiales, Juez de Instrucción de esta ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio de Faltas nº 309/2003, seguido entre las partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; VIRGINIA BARRADO DE CASTRO, en calidad de denunciante y VICTOR MANUEL LOPEZ ALONSO, como denunciado; reca- yendo resolución en base a los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 2 de junio de 2003 se procedió a la incoación de Diligencias Previa n° 686/2003, y, tras la tramitación legal oportuna, se incoó el correspondiente Juicio de Faltas, convocándose a las partes a juicio, éste tuvo lugar el día 12 de febrero de 2004, y, en él por el Ministerio Fiscal se solicitó la absolución del denunciado.

**SEGUNDO.-** que en la tramitación del presente juicio se han observado las prescripciones legales.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**UNICO.-** Según el vigente modo de enjuiciar, una vez retirada la acusación por el Ministerio Fiscal y no hallando persona o entidad que la mantenga, procede declarar la libre absolución del denunciado, por aplicación del principio acusatorio que rige en los Juicios de Faltas (STC de 18 de abril de 1985).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinentes aplicación.

**FALLO**

Que debo absolver y absuelvo a VICTOR MANUEL LOPEZ ALONSO de la falta de la que venía siendo imputado, con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndolas saber que la misma no es firme y que, contra ella, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN.-** Dada, leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la ha dictado, estando celebrando Audiencia pública en el día de la fecha de su encabezamiento. Doy fe.

Número 482/04

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA**

E D I C T O

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dº. VIRGINIA SUÁREZ BLÁZQUEZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA,

**HAGO SABER:**

Que en el procedimiento DEMANDA 306/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. KHALID CHAHBOUN MESBAH contra la empresa NOURDINE MOUDEN HRACEM, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

AUTO.

En Ávila a dos de febrero de dos mil cuatro.

**PARTE DISPOSITIVA:**

Queda extinguida la relación laboral entre las partes y se sustituye la obligación de readmitir impuesta a la parte demandada por el abono de ésta a la parte actora de los salarios de tramitación hasta el día de la fecha, más una indemnización consistente en 1.776.- Euros.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a NOURDINE MOUDEN HRACEM, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En ÁVILA a dos de febrero de dos mil cuatro .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *llegible*

Número 653/04

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1  
ÁVILA**

E D I C T O

Dº. VIRGINIA SUÁREZ BLÁZQUEZ, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ÁVILA .

**HAGO SABER:**

Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.. EDUARDO GARCÍA GONZÁLEZ contra JOSÉ ANTONIO GALLEGO DÁVILA en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 28/2004 se ha acordado citar a JOSÉ ANTONIO GALLEGO DÁVILA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día UNO DE ABRIL a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en PASEO DE SAN ROQUE, 17 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a JOSÉ ANTONIO GALLEGO DÁVILA, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila a diecisiete de febrero de dos mil cuatro.  
El Secretario Judicial, *Ilegible*.

Número 672/04

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1  
ÁVILA**

E D I C T O

Dº. VIRGINIA SUÁREZ BLÁZQUEZ SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ÁVILA .

**HAGO SABER:**

Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ contra JOSÉ ANTONIO GALLEGO DÁVILA, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 27/2004 se ha acordado citar a JOSÉ ANTONIO GALLEGO DÁVILA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día UNO DE ABRIL a las 10.10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en PASEO DE SAN ROQUE, 17 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a JOSÉ ANTONIO GALLEGO DÁVILA , se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila a diecisiete de Febrero de dos mil cuatro  
La Secretaria Judicial, *Ilegible*.